



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 970
ANT. : Presentación de fecha 16.08.2024 de [REDACTED] en representación de la [REDACTED], ingresada mediante Oficina de Partes por correo electrónico con fecha 03.09.2025.
MAT. : (DDUI) (ESN) (RLH) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0301467 de fecha 03.09.2025.
ADJ. : 08 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 224.

Santiago, 24 marzo 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED].
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 174112 de fecha 20.01.2021, para el inmueble [REDACTED], este inmueble se emplaza en la [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED], cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de la Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

Cabe hacer presente que el documento aportado no indico al "*Sector B7a - Dieciocho - San Ignacio*", en el cual también se emplaza el proyecto.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **Restauración y Reparación** -, que responden a las modificaciones del inmueble para el uso **Equipamiento - Cultural** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

El proyecto contempla la restauración de las fachadas poniente y sur del inmueble, las cuales presentan deterioro producto del paso del tiempo y de intervenciones inapropiadas. Entre los daños más relevantes se identifican grietas y fisuras en los estucos, especialmente en zócalos y sectores inferiores; reparaciones deficientes que afectan la homogeneidad arquitectónica; pérdida de elementos decorativos; acumulación de suciedad y polución; presencia de grafitis; e instalaciones no compatibles con la edificación. Las obras de restauración consideran el retiro de elementos sueltos o inestables, principalmente ornamentales, la eliminación de intervenciones inadecuadas, la restitución de elementos ornamentales inexistentes o perdidos, la consolidación de sillares de estuco cementicio mediante inyección de fisuras con resinas acrílicas acuosas, la reparación de grietas y fisuras, la limpieza de

la fachada con métodos poco invasivos y compatibles con el sustrato existente, la eliminación de grafitis, la aplicación de protección hidrófuga y antigrafiti, así como la restitución de elementos singulares. El proyecto se ejecutará en dos etapas, con un cronograma previsto entre 2024 y 2027. Todas las obras se realizarán conforme a los planos y especificaciones técnicas adjuntas.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho – Ejército**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

a. 08 Láminas, Proyecto: " [REDACTED] " que contiene:

- i. Lámina 01 de 08: Levantamiento Critico de Daños Fachada Calle Dieciocho, Esc. 1:50 / Cuadro de Daños, Sin Esc.
- ii. Lámina 02 de 08: Levantamiento Critico de Daños Fachada Calle Rosales, Esc. 1:50 / Cuadro de Daños, Sin Esc.
- iii. Lámina 03 de 08: Planos de Demolición y Desarme Fachada Calle Dieciocho, Esc. 1:50.
- iv. Lámina 04 de 08: Planos de Demolición y Desarme Fachada Calle Rosales, Esc. 1:50.
- v. Lámina 05 de 08: Planos de Obra Nueva Fachada Calle Dieciocho, Esc. 1:50.
- vi. Lámina 06 de 08: Planos de Obra Nueva Fachada Calle Rosales, Esc. 1:50.
- vii. Lámina 07 de 08: Procedimientos Restaurativos Fachada Calle Dieciocho, Esc. 1:50.
- viii. Lámina 08 de 08: Procedimientos Restaurativos Fachada Calle Rosales, Esc. 1:50.

b. Especificaciones técnicas, documento de 12 páginas.

7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA

**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI
MINVU R.M.**

MAA/MAL/MMA

Distribución

- [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] -
- [REDACTED]
- [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G